



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00459 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MARTHA FABIOLA PÉREZ RAMÍREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 2° del Artículo del C.G.P aplicable en materia laboral por remisión del Artículo 145 del C.P.T y de la S.S., se ordena abrir debate probatorio y se decreta la siguiente prueba:

- Se requiere a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el término de quince (15) días, aporte al expediente el certificado de inclusión en nómina o constancia de pago, de las sumas reconocidas a la ejecutante a través de resolución No. SUB 304986 del 06 de noviembre de 2019.

Una vez sea aportada dicha prueba o concluido el término otorgado a la entidad, sin que ésta aporte el documento requerido, será fijada fecha para resolver sobre los medios exceptivos propuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 168, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS
GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**109f48918ebb88d0fe7584b101abcdb6aa6da870b74c389357f77
d950ec7ea1e**

Documento generado en 19/11/2020 10:04:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**